



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 18 de enero de 2005, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Inspectores Médicos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 119, de 24.6.03).

Página 1532

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 24 de enero de 2005, por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicación de puestos del concurso de méritos de la Escala de Letrados convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 24 de junio de 2003 (B.O.C. nº 121, de 26.6.03).

Página 1534

Orden de 25 de enero de 2005, por la que se modifica la composición de la Comisión de Evaluación del concurso de méritos nombrada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 16 de febrero de 2001 (B.O.C. nº 28, de 2.3.01).

Página 1536

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 17 de enero de 2005, por la que se corrigen errores materiales y se incluye a determinados aspirantes excluidos en la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de esta Consejería de 3 de septiembre de 2004 (B.O.C. nº 176, de 10.9.04).

Página 1537

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 24 de enero de 2005, por la que se adjudican puestos de trabajo a los funcionarios de la Escala de Letrados obligados a participar en el concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 24 de junio de 2003, que no obtuvieron destino.

Página 1537

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se ejecuta la Sentencia nº 125 de 28 de junio de 2004, recaída en el recurso de apelación 155/2003, a instancia de D. Rubén Pérez Rodríguez, en relación al procedimiento de redistribución de efectivos para el profesorado de Formación Profesional destinado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de 5 de marzo de 2002.

Página 1539

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Resolución de 10 de enero de 2005, por la que se modifica la Resolución de 30 de octubre de 2001, que convocaba concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo en esta Universidad, correspondiente al Grupo A (B.O.C. nº 27, de 27.2.02).

Página 1540

III. Otras Resoluciones**Consejería de Economía y Hacienda**

Dirección General de Tributos.- Resolución de 17 de enero de 2005, por la que se convoca el curso relativo a la acreditación de las singularidades económico-fiscales de Canarias a la que se refiere la Orden de 1 de octubre de 2004, y se señalan lugar de celebración y fecha de comienzo del mismo.

Página 1541

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 28 de julio de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 2 de junio de 2004, relativo a la ampliación de Evaluación de Impacto (A-5/2004) "Urbanización Hoya López, Plan Parcial UB-02, Hoya López", término municipal de Arucas (Gran Canaria).

Página 1543

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Economía y Hacienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 14 de enero de 2005, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso e iniciado mediante tramitación anticipada el 20 de diciembre de 2004, para la realización de la consultoría y asistencia consistente en las auditorías financieras de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de la Universidad de La Laguna correspondientes al ejercicio 2004 y de las auditorías de legalidad o de cumplimiento de la normativa aplicable a dichos entes en el indicado año.

Página 1546

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio de 27 de diciembre de 2004, por el que se hace pública la adjudicación de diversos contratos tramitados por este Centro Directivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 1546

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 12 de enero de 2005, por el que se hacen públicas las adjudicaciones efectuadas por esta Gerencia en el año 2004, por un importe igual o superior a 60.101,21 euros.

Página 1548

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de enero de 2005, relativa a diversas adjudicaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 1548

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de enero de 2005, que corrige errores en la Resolución de 27 de diciembre de 2004, relativa a la contratación por el sistema de concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, del servicio de mantenimiento integral con materiales (preventivo + correctivo) de los equipos de electro-medicina suministrados por Philips Ibérica, S.A. propiedad de esta Gerencia.- Expte. nº 2004-0-0003/4 (B.O.C. nº 4, de 7.1.05).

Página 1549

*Otros anuncios***Consejería de Economía y Hacienda**

Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de enero de 2005, sobre notificación de los resultados provisionales del control financiero, incluido en el Plan de Auditorías del ejercicio 2004, realizado a Canarias Odontológica, Sociedad Limitada.

Página 1550

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 13 de enero de 2005, por el que se notifica la Resolución de 2 de diciembre de 2004, que resuelve el expediente sancionador nº 08/2004, contra D. José Antonio Rodríguez Martín, de ignorado domicilio.

Página 1550

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 10 de enero de 2005, por el que se hace pública la comunicación de minoración y reintegro relativos a la subvención concedida a Antonio Casañas Guirola, acogido al amparo del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, sobre mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Página 1552

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 10 de enero de 2005, por el que se hace pública la comunicación de minoración, relativa a la subvención concedida a Manuel Mesa García, acogido al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, que convoca para el año 2004 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

Página 1554

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 11 de enero de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 11 de octubre de 2004, relativa a la subvención concedida a Servando Hernández Hernández, acogido al amparo de la Orden del Real Decreto 613/2001, para las mejoras de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Página 1554

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 11 de enero de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 27 de octubre de 2004, relativa a la subvención concedida a Ramón Navarro Medina, acogido al amparo de la Orden de 7 de marzo de 2002, que convoca para el año 2002 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas. Página 1555

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 11 de enero de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 9 de noviembre de 2004, relativa a la subvención concedida a Renate S. Tempel, acogido al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, que convoca para el año 2004 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas. Página 1556

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 12 de enero de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 14 de octubre de 2004, relativa a la subvención concedida a Lourdes García Sánchez, acogida al amparo de la Orden de 20 de marzo de 2003, para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas. Página 1557

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 12 de enero de 2005, relativo a notificación a Dña. Lucía Borges Rodríguez de la Resolución de 15 de octubre de 2004. Página 1558

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 7 de diciembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de menor cuantía nº 0000054/2001. Página 1559

Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 18 de junio de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 713/2003. Página 1560

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

103 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 18 de enero de 2005, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Inspectores Médicos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 119, de 24.6.03).*

Vista la documentación a que se refiere la base decimocuarta de la Orden de 12 de junio de 2003, aportada por los aspirantes seleccionados, y de confor-

midad con lo dispuesto en la base decimoquinta, procede efectuar el nombramiento como funcionarios de carrera.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que no ha sido convocado concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Inspectores Médicos (Grupo A), esta Dirección General, en uso de las competencias establecidas en el artículo 40.f) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

R E S U E L V E:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Inspectores Médicos (Grupo A), a los aspirantes relacionados a continuación y asignarles número de registro de personal:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	NºREGISTRO DE PERSONAL
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARIA NIEVES	43650249K	43650249K AF A242
TEJERA MONZÓN, ANA ESPERANZA	43640907V	43640907V AF A242
MOUJIR MOUJIR, AHMAD	43777417E	43777417E AF A242
SANTANA GIL, NICOLÁS JOSÉ	43659487J	43659487J AF A242
MARTÍN ASTORECA, CLARA EUGENIA	16791221W	16791221W AF A242
CENTOL RAMÍREZ, IGNACIO MAURICIO	42791668F	42791668F AF A242
MARTÍNEZ JAÉN, JOSÉ MARÍA	42697363W	42697363W AF A242
GONZÁLEZ MORERA, OSCAR OSWALDO	42763652M	42763652M AF A242
GONZÁLEZ DÍAZ, CARLOS JOSÉ	78390150D	78390150D AF A242
ALONSO JORGE, ALFONSO MARIANO	42699498K	42699498K AF A242
ALEMÁN ARTILES, ANTONIO MIGUEL	42723987S	42723987S AF A242
ALONSO JEREZ, PAULA	43619357H	43619357H AF A242
BAEZ GONZÁLEZ, JUAN CARLOS	78463920H	78463920H AF A242
ZAMORA ZAMORA, CARLOS JAVIER	42072510J	42072510J AF A242
DEL CAMPO GONZÁLEZ DE, JAVIER	30585022J	30585022J AF A242
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARIA BEGOÑA	43609516K	43609516K AF A242
QUINTERO CABRERA, ANTONIO	43799903Z	43799903Z AF A242
SERRANO SÁNCHEZ, MARIA LUISA	42095734F	42095734F AF A242
RAMIREZ RAMIREZ, ROBERTO	43241925Q	43241925Q AF A242

Segundo.- Adjudicarles, con carácter provisional, los siguientes puestos adscritos al Servicio Canario de la Salud:

Nº R.P.T.	Centro Directivo	Apellidos y Nombre	Localización
141905015	Secretaría General	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MARIA NIEVES	3,43
141906004	Secretaría General	TEJERA MONZÓN, ANA ESPERANZA	3,43
141905005	Secretaría General	MOUJIR MOUJIR, AHMAD	7,60
143302007	Direcc.Area G.Canaria	SANTANA GIL, NICOLÁS JOSÉ	3,43
141905006	Secretaría General	MARTÍN ASTORECA, CLARA EUGENIA	7,60
141905014	Secretaría General	CENTOL RAMÍREZ, IGNACIO MAURICIO	3,43
141905017	Secretaría General	MARTÍNEZ JAÉN, JOSÉ MARÍA	3,43
141905011	Secretaría General	GONZÁLEZ MORERA, OSCAR OSWALDO	3,43
143702005	Dirección Area de Tfe.	GONZÁLEZ DÍAZ, CARLOS JOSÉ	7,60
141905018	Secretaría General	ALONSO JORGE, ALFONSO MARIANO	3,43
141905016	Secretaría General	ALEMÁN ARTILES, ANTONIO MIGUEL	3,43
141905019	Secretaría General	ALONSO JEREZ, PAULA	3,43
143302006	Direcc.Area G.Canaria	BAEZ GONZÁLEZ, JUAN CARLOS	3,43
141905008	Secretaría General	ZAMORA ZAMORA, CARLOS JAVIER	7,60
141905007	Secretaría General	DEL CAMPO GONZÁLEZ DE, JAVIER	7,60
141905009	Secretaría General	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARIA BEGOÑA	7,60
141905010	Secretaría General	QUINTERO CABRERA, ANTONIO	7,60
143601003	Direc.Area de la Palma	SERRANO SÁNCHEZ, MARIA LUISA	6,00
143101003	Dirección Area de Fuerteventura	RAMIREZ RAMIREZ, ROBERTO	1,00

Tercero.- Los interesados deberán tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades.

Decaerán en su derecho si no tomasen posesión en dicho plazo.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, podrá interponerse en vía administrativa el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2005.-
El Director General de la Función Pública, Juan José Rodríguez Rodríguez.

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

104 *ORDEN de 24 de enero de 2005, por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicación de puestos del concurso de méritos de la Escala de Letrados convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 24 de junio de 2003 (B.O.C. nº 121, de 26.6.03).*

Vista la propuesta de adjudicación definitiva de puestos de trabajo formulada por la Comisión de Evaluación mediante acuerdo de 20 de mayo, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 de la base decimocuarta, de la Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 24 de junio de 2003.

Visto que las alegaciones presentadas a la lista provisional de adjudicación no pueden ser tenidas en cuenta, tal como propone la Comisión de Evaluación me-

dante acuerdo de 29 de abril de 2004 y por motivos que se especifican en el mismo.

En uso de la competencia que tengo atribuida por la Disposición Adicional Séptima, punto 1, del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por Decreto 31/2003, de 10 de marzo,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo correspondiente al concurso de méritos convocado mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 24 de junio de 2003, que se adjunta como anexo a la presente Orden.

Segundo.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si el puesto de trabajo desempeñado radica en la misma isla que la del destino obtenido o de un mes si radica en distinta isla o fuera del Archipiélago o si comporta el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse al día siguiente al de la publicación de esta Orden, y en todo caso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 48/1998, de 17 de abril. Si la adjudicación comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la citada publicación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2005.

**LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.**

ANEXO

PUESTO	DEPARTAMENTO	DENOMINACION DEL PUESTO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION
06 060902001 (3807)	PRESIDENCIA DE GOBIERNO (Dirección General del Servicio Jurídico)	Letrado	41961693X	PERERA RODRIGUEZ, VALENTIN	51.154
06 060902002 (3808)	PRESIDENCIA DE GOBIERNO (Dirección General del Servicio Jurídico)	Letrado	43265832A	VILLAMOR RAMIREZ, FRANCISCO F.	37.556
06 060902005 (3811)	PRESIDENCIA DE GOBIERNO (Dirección General del Servicio Jurídico)	Letrado	42051197K	TOLEDO APONTE, Mª ANGELES	45.516
06 060902006 (3812)	PRESIDENCIA DE GOBIERNO (Dirección General del Servicio Jurídico)	Letrado	43259151S	MORALES GONZALEZ, ANTONIO	37.678
06 060902007 (3813)	PRESIDENCIA DE GOBIERNO (Dirección General del Servicio Jurídico)	Letrado	42815818F	SINTES DIAZ, MARIA I.UZ	38.103
06 060902008 (3814)	PRESIDENCIA DE GOBIERNO (Dirección General del Servicio Jurídico)	Letrado	42058360P	RODRIGUEZ CIE, JAIME CELSO	33.627
06 060902010 (3816)	PRESIDENCIA DE GOBIERNO (Dirección General del Servicio Jurídico)	Letrado	41875224K	POLO LOPEZ, ENRIQUE	45.994
06 060902011 (22826)	PRESIDENCIA DE GOBIERNO (Dirección General del Servicio Jurídico)	Letrado	42086817Z	MESA HERNANDEZ, Mª JESUS	39.540

PUESTO	DEPARTAMENTO	DENOMINACION DEL PUESTO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION
06 060902016 (26468)	PRESIDENCIA DE GOBIERNO (Dirección General del Servicio Jurídico)	Letrado	42866942W	MONTESDEOCA GARCIA, ANGEL A.	29.661
06 060902018 (26470)	PRESIDENCIA DE GOBIERNO (Dirección General del Servicio Jurídico)	Letrado	43354517T	LEON MARRERO, M ^a CRISTINA DE	39.057
08 081409001 (26436)	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA (Dirección General de la Función Pública)	Asesor Jurídico Departamental	43364141X	ZARATE ALTAMIRANO, ELENA	22.136
23 230206001 (23596)	CONSEJERIA EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	Letrado	45441827Z	BARRIOS MARICHAL, ANTONIA	23.586
32 231102001 (21479)	CONSEJERIA EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES (Servicio Canario de Empleo)	Asesor Jurídico Departamental	52844578P	ENRIQUE J. GONZALEZ HERNANDEZ	24.900
50 141903001 (22298)	CONSEJERIA DE SANIDAD (Servicio Canario de la Salud)	Letrado	42818952J	SANTANA ACOSTA, SERGIO	25.036
50 141903004 (22301)	CONSEJERIA DE SANIDAD (Servicio Canario de la Salud)	Letrado	43790257M	MARTINEZ DIAZ, ROSA E.	20.561

105 *ORDEN de 25 de enero de 2005, por la que se modifica la composición de la Comisión de Evaluación del concurso de méritos nombrada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 16 de febrero de 2001 (B.O.C. n.º 28, de 2.3.01).*

Mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 16 de febrero de 2001 (B.O.C. n.º 28, de 2.3.01), se modificó la composición de la Comisión de Evaluación del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior de Administradores, Escalas de Administradores Generales y de Administradores Financieros y Tributarios; Grupo B, Cuerpo de Gestión de la Administración, Escalas de Gestión General y Gestión Financiera y Tributaria; Grupo C, Cuerpo Administrativo y Grupo D, Cuerpo Auxiliar de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de 22 de septiembre de 2000, designado nominalmente por Orden de 17 de noviembre de 2000.

Habiendo causado baja el Vocal 4º Titular y presentada la renuncia por parte del Vocal 5º Titular, la cual ha sido tenida en cuenta, procede nombrar nuevos miembros que los sustituyan dado que las tareas de valoración no han concluido como consecuencia de la ejecución de las sentencias recaídas sobre el concurso de méritos antes mencionado.

En su virtud, vistas las nuevas propuestas y en uso de la competencia que tengo atribuida por el apartado 4.c) de la Disposición Adicional Sexta del Decreto 48/1998, de 17 de abril,

RESUELVO:

Designar nuevos miembros titulares de la Comisión de Evaluación del concurso de méritos convocado por Orden de 22 de septiembre de 2000, a las siguientes personas:

Vocal 4º Titular: Dña. Elena Zárate Altamirano.

En representación de las organizaciones sindicales:

Vocal 5º Titular: Francisco Arcas Lantigua.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 2005.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

106 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 17 de enero de 2005, por la que se corrigen errores materiales y se incluye a determinados aspirantes excluidos en la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de esta Consejería de 3 de septiembre de 2004 (B.O.C. nº 176, de 10.9.04).*

Terminado el plazo de subsanación de defectos al que se refiere el apartado segundo de la Resolución de 2 de diciembre de 2004, de esta Dirección General, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 3 de septiembre de 2004 (B.O.C. nº 176, de 10.9.04).

A la vista de las reclamaciones presentadas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General

R E S U E L V E:

Primero.- Rectificar los siguientes errores materiales:

En el listado de admitidos del turno de acceso libre de Las Palmas de Gran Canaria, donde dice:

“GONZÁLEZ SÁNCHEZ, LUZ MARÍA 44701866D”

“MARISCHAL RODRÍGUEZ, MARÍA CRISTINA 44700487X”

“ORTIZ SOBRINO, MARTA ELENA 16252742E”

Debe decir:

“GONZÁLEZ SÁNCHEZ, LUZ MARINA 44701866D”

“MARICHAL RODRÍGUEZ, MARÍA ELENA 44700487X”

“ORTIZ SOBRINO, MARÍA ELENA 16252742E”

Segundo.- a) Incluir en el listado de admitidos en el turno de acceso libre de Las Palmas de Gran Canaria a Dña. Dolores Antonia Cabrera Santana, con D.N.I. 42860864L, excluyéndola de la lista de admitidos del turno de acceso libre de Santa Cruz de Tenerife.

b) Incluir en el listado de admitidos en el turno de acceso libre de Las Palmas de Gran Canaria a los siguientes aspirantes:

FERNÁNDEZ RUIZ, PABLO 42865102W
SÁNCHEZ LÓPEZ, MARÍA JESÚS 52833859F

c) Incluir en el listado de admitidos en el turno de acceso libre de Santa Cruz de Tenerife a los siguientes aspirantes, excluidos del turno de promoción interna:

SIVERIO GARCÍA, LESMES 42059093M
VILLAVERDE MUSTAFÁ, MANUEL ENRIQUE 78399613L

Tercero.- a) Incluir en el listado de admitidos del turno de promoción interna desde la Escala de Gestión General de Las Palmas de Gran Canaria, exenta del primer ejercicio a la siguiente aspirante:

MÉNDEZ ALONSO, MARÍA CLAUDINA 43624954A

b) Incluir en la listado de admitidos del turno de promoción interna desde la Escala de Gestión General de Santa Cruz de Tenerife, exentos del primer ejercicio a los siguientes aspirantes:

COSTA ANTÚNEZ, MARÍA ARMINDA 42081636P
FERNÁNDEZ MURIAS, MIGUEL 10593723S
GONZÁLEZ GARCÍA, CARMEN ROSENDA 42028470H
RAMOS DELGADO, CARMEN 41983493Y

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2005.-
El Director General de la Función Pública, Juan José Rodríguez Rodríguez.

107 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 24 de enero de 2005, por la que se adjudican puestos de trabajo a los funcionarios de la Escala de Letrados obligados a participar en el concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 24 de junio de 2003, que no obtuvieron destino.*

Mediante Orden de la Consejera de Presidencia y Justicia de 24 de enero de 2005, se aprobó la lista definitiva de adjudicación de puestos del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 24 de junio de 2003.

Visto que dos funcionarios obligados a concursar no obtuvieron destino uno por no haber participado en el concurso y otro por haber presentado toda la documentación requerida.

Habiendo quedado vacantes varios puestos de los ofertados en el concurso, se informó por el Viceconsejero de la Presidencia sobre la prioridad en la cobertura de dos de esos puestos de trabajo, de los que se dio preferencia para optar a uno de ellos a la funcionaria que presentó su solicitud para participar en el concurso.

Considerando que en la base cuarta del referido concurso se establece que a quienes incumplan la obligación de concursar les será adjudicado con carácter definitivo alguno de los puestos convocados que resulte vacante, una vez resuelto el concurso.

En uso de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General de la Función Pública, según establece el Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

RESUELVO:

Primero.- Adjudicar, con carácter definitivo, los puestos de trabajo que figuran en el anexo a los funcionarios obligados a participar en el concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 24 de junio de 2003 que no obtuvieron destino.

Segundo.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si el puesto de trabajo desempeñado radica en la misma isla que la del destino adjudicado o de un mes si radica en distinta isla o fuera del Archipiélago o si comporta reingreso al servicio activo.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse al día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2005.-
El Director General de la Función Pública, Juan José Rodríguez Rodríguez.

ANEXO

PUESTO	DEPARTAMENTO	DENOMINACION DEL PUESTO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
06 060902017 (26469)	PRESIDENCIA DE GOBIERNO (Dirección General del Servicio Jurídico)	Letrado	27909041J	TEJADA HENRIQUEZ, MARIA DEL SOL
10 100209001 (20684)	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA (Secretaría General Técnica)	Letrado	42785065A	JIMENEZ MEDINA, JOSE JUAN

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

108 *ORDEN de 13 de diciembre de 2004, por la que se ejecuta la Sentencia nº 125 de 28 de junio de 2004, recaída en el recurso de apelación 155/2003, a instancia de D. Rubén Pérez Rodríguez, en relación al procedimiento de redistribución de efectivos para el profesorado de Formación Profesional destinado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de 5 de marzo de 2002.*

Vista la sentencia nº 125, de 28 de junio de 2004, recaída en el recurso de apelación nº 155/2003, a instancia de D. Rubén Pérez Rodríguez, siendo su fallo el siguiente:

“Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por D. Rubén Pérez Rodríguez en el sentido de que le sean valorados los cursos realizados por Radio ECCA, y se modifique su puntuación conforme al resultado de la valoración; con las consecuencias que haya lugar en cuanto a sus pretensiones de destino. Se desestiman todas las demás pretensiones del recurso. Sin costas.”

Vistas las alegaciones presentadas por los participantes del procedimiento de redistribución de efectivos afectados por la presente ejecución de sentencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El recurrente participó en el procedimiento de redistribución de efectivos para el profesorado de Formación Profesional destinado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocado por Orden de 5 de marzo de 2002, como funcio-

nario de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidades: Procesos de Gestión Administrativa (Cód. 222) y Procesos Comerciales (Cód. 221).

Segundo.- Según Orden de 7 de agosto de 2002, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos de los procedimientos de adscripción y redistribución de efectivos (B.O.C. de 4 de septiembre), el interesado obtuvo destino en el I.E.S. Adeje, especialidad 222, con una puntuación de 17,36 puntos.

Tercero.- Hechas las operaciones oportunas en orden a ejecutar la presente sentencia “en el sentido de que le sean valorados los cursos realizados por Radio ECCA, y se modifique su puntuación conforme al resultado de la valoración; con las consecuencias que haya lugar en cuanto a sus pretensiones de destino”, resulta que la baremación de tales cursos le supone una puntuación adicional al recurrente de 0,40 puntos en el apartado 1.4, dado que inicialmente ya contaba con 3,60 puntos, es decir, el máximo del apartado: 4,00 puntos. Los cursos, concretamente, se denominan: “participación y organización de centros educativos” (60 horas) y “habilidades cognitivas para formadores” (60 horas).

Tal estimación le supone al recurrente una puntuación total de 17,76 puntos, con lo que iguala a D. Ricardo Quintero González, también participante en los presentes procedimientos. No obstante, siendo el criterio de desempate, en estos supuestos, según se dispone en el apartado 12.2 de la Orden de 5 de marzo de 2002, la mejor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso, resulta que corresponde al recurrente obtener destino en primer lugar, lo que supone una readjudicación en cascada con las siguientes consecuencias entre los participantes en el procedimiento de redistribución:

READJUDICACIÓN REDISTRIBUCIÓN EJECUCIÓN SENTENCIA RECURSO DE APELACIÓN 155/2003		
PARTICIPANTES	CENTRO/ESPECIALIDAD OBTENIDA	CENTRO EN EJECUCIÓN SENT.
PÉREZ RODRÍGUEZ, RUBÉN	I.E.S. ADEJE (38010852). PET. Nº 28 (ESP. 222)	I.E.S. REALEJOS (38004311). PET. Nº 19 (ESP. 221)
QUINTERO GONZÁLEZ, RICARDO	I.E.S. REALEJOS (38004311).PET. Nº 6 (ESP. 221)	I.E.S. GARACHICO (38008663). PET Nº 9 (ESP. 222)
ORTEGA GONZÁLEZ, ENRIQUE	I.E.S. GARACHICO (38008663). PET. Nº 27 (ESP. 222)	I.E.S. GARACHICO (38008663). PET. Nº 27 (ESP. 222)
CONCEPCIÓN ABREU, DIGNA OLGA	I.E.S. GARACHICO (38008663). PET. Nº 25 (ESP. 222)	I.E.S. ADEJE (38010852). PET. Nº 30 (ESP. 222)
CASTILLO MARTÍN, ANA ISABEL	I.E.S. ADEJE (38010852). PET. Nº 30 (ESP. 222)	I.E.S. ADEJE (38010852). PET. Nº 30 (ESP. 222)

Cuarto.- Se han practicado los correspondientes trámites de audiencia a los afectados por la ejecución de la presente sentencia, habiéndose recibido, en tiempo y forma, las alegaciones de D. Ricardo Quintero González y Dña. Digna Olga Concepción Abreu, las cuales constan en el expediente, si bien no desvirtúan el resultado de la readjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Obligación de ejecutar las sentencias firmes.

La mencionada sentencia de 28 de junio de 2004, recaída en el recurso de apelación 155/2003, a instancia D. Rubén Pérez Rodríguez puesto que es firme, debe ser ejecutada en sus propios términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones conferidas, esta Consejería de Educación ordena:

Primero.- Adjudicar destino definitivo, en ejecución de la sentencia nº 125, de 28 de junio de 2004, recaída en el recurso de apelación nº 155/2003, a D. Rubén Pérez Rodríguez en el I.E.S. Los Realejos, por la especialidad de Procesos Comerciales (Cód. 221), con efectos administrativos de 1 de septiembre de 2002, dejando sin efecto la adjudicación de la plaza inicialmente asignada.

Segundo.- Como consecuencia de ello, adjudicar destino definitivo a D. Ricardo Quintero González, en el I.E.S. Garachico (38008663), especialidad Procesos de Gestión Administrativa (Cód. 222) y a Dña. Digna Olga Concepción Abreu, en el I.E.S. Adeje (38010852) especialidad Procesos de Gestión Administrativa (Cód. 222), con efectos administrativos de 1 de septiembre de 2002, dejando sin efecto la adjudicación de las respectivas plazas inicialmente asignadas.

Tercero.- Declarar que la toma de posesión en los destinos obtenidos en ejecución de la presente sentencia por parte de los citados funcionarios se llevará a cabo a principio del próximo curso 2005/06, si bien los efectos administrativos del destino obtenido son los previstos en la propia convocatoria de 5 de marzo de 2002, es decir, de 1 de septiembre de 2002.

Cuarto.- Declarar que, para evitar cambios que podrían repercutir en el alumnado y en los propios afectados, incluido el recurrente, dado lo avanzado del curso y debido a que la ejecución en estos términos podría implicar cambios de residencia, todos ellos permanecerán, durante el presente curso escolar 2004/05, en comisión de servicios en los centros obtenidos inicialmente o, en su caso, en el que estuvieren pres-

tando servicios durante dicho curso, quedando aplazada la toma de posesión en el destino obtenido en ejecución de sentencia en la fecha prevista en el punto anterior.

Quinto.- Declarar que, para evitar los consecuentes perjuicios ocasionados por los cambios de destino de los participantes afectados por la presente ejecución de sentencia, D. Ricardo Quintero González y Dña. Digna Olga Concepción Abreu, ambos podrán solicitar, a efectos del próximo curso 2005/06 y sucesivos, comisión de servicios, con ocasión de vacante, en el centro cuyo destino les ha sido anulado.

Sexto.- Declarar que, por medio de la presente y tras constar fehacientemente su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, esta Administración Educativa considerará, a todos los efectos, ejecutada la anterior sentencia en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2004.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

109 *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2005, por la que se modifica la Resolución de 30 de octubre de 2001, que convocaba concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo en esta Universidad, correspondiente al Grupo A (B.O.C. nº 27, de 27.2.02).*

En ejecución de la sentencia nº 349/2002, de 19 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, de Las Palmas de Gran Canaria en el recurso contencioso-administrativo nº 199/2002, cuyo cumplimiento ha sido acordado por Resolución de 7 de enero de 2005, del Rector de esta Universidad, se hace preciso proceder a la modificación de la base segunda de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo correspondiente al Grupo A, realizada por Resolución de 30 de octubre de 2001, de esta Gerencia (B.O.C. de 27.2.02). En consecuencia, queda anulado el inciso de la citada base que dice: "Los/as funcionarios/as que presten servicios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el momento de la publicación de esta convocatoria".

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 2005.- El Gerente (p.d. del Rector, Resolución de 29.7.02; B.O.C. de 4 de septiembre), Francisco Quintana Navarro.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Hacienda

110 *Dirección General de Tributos.- Resolución de 17 de enero de 2005, por la que se convoca el curso relativo a la acreditación de las singularidades económico-fiscales de Canarias a la que se refiere la Orden de 1 de octubre de 2004, y se señalan lugar de celebración y fecha de comienzo del mismo.*

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 1 de octubre de 2004 (B.O.C. nº 204, de 21 de octubre), establece que la acreditación del conocimiento de las singularidades económico-fiscales de Canarias a la que se refiere el artículo 5, nº 1, letra f), del Decreto 16/2003, de 10 de febrero, por el que se regula la presentación de declaraciones por medio de representante con el fin de proceder al despacho de importación y exportación relativo a los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en la modalidad de representación indirecta, se efectuará mediante la superación de un curso de asistencia obligatoria, que versará sobre las materias previstas en el anexo de la citada Orden.

Asimismo, el artículo segundo de la citada Orden determina que la convocatoria del curso deberá efectuarse al menos con un mes de antelación al comienzo de éste, abriendo un plazo de inscripción no inferior a quince días. Por otro lado, se señala que la convocatoria deberá tener una periodicidad anual, celebrándose el curso en el primer trimestre de cada año.

En consecuencia, vistos los anteriores antecedentes,

RESUELVO:

Primero.- Convocatoria.

Convocar el curso para la acreditación del conocimiento de las singularidades económico-fiscales de Canarias a la que se refiere artículo 5, nº 1, letra f), del Decreto 16/2003, de 10 de febrero, por el que se regula la presentación de declaraciones por medio de representante con el fin de proceder al despacho de importación y exportación relativo a los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en la modalidad de representación indirecta, en los términos establecidos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 1 de octubre de 2004.

Segundo.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán hallarse, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en posesión de la preceptiva titulación o ha-

bilitación administrativa necesaria para el ejercicio de funciones de intermediación en operaciones de tráfico exterior de mercancías, con facultad para hacerlo en nombre propio y por cuenta ajena, expedida por el órgano competente y del modo reglamentariamente establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y en la letra a) del nº 1 del artículo 5 del Decreto 16/2003, de 10 de febrero, por el que se regula la presentación de declaraciones por medio de representante con el fin de proceder al despacho de importación y exportación relativo a los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

Tercero.- Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en el curso al que se refiere la presente convocatoria, deberán dirigir solicitud a la Dirección General de Tributos en instancia según modelo recogido en el anexo de la presente Resolución y que será facilitada gratuitamente en las oficinas de las Administraciones de Tributos REF a la Importación de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, ubicadas, respectivamente, en Edificio Fundación Puerto de Las Palmas, s/n, Explanada de Vapores, Las Palmas de Gran Canaria, y Plaza de Santo Domingo, s/n, entresuelo, Santa Cruz de Tenerife, así como en las oficinas de las distintas Administraciones Tributarias Insulares situadas en: calle Constitución, 8, Valverde; calle Primero de Mayo, 1, Puerto del Rosario; plaza de la Constitución, 14, 1º, San Sebastián de La Gomera; carretera Bajamar, 20, Santa Cruz de La Palma; calle Doctor Ruperto González Negrín, 10, Arrecife.

2. El plazo de presentación de instancias será de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

3. Los aspirantes deberán manifestar expresamente en la solicitud de participación, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. También deberán manifestar el lugar, de entre los propuestos en el modelo de instancia, donde van a concurrir en la celebración del curso de preparación y en el examen.

4. Las instancias podrán presentarse en los lugares previstos en el apartado 1 de esta base tercera. Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante-

riormente mencionada, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarto.- Lista de admitidos y excluidos, lugar, fecha y horas de celebración del curso.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Tributos dictará Resolución haciendo pública la lista de admitidos y excluidos, con expresión de las causas y el plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, en dicha Resolución se indicarán el lugar, fecha y horas de celebración del curso de asistencia obligatoria al que se refiere la presente Resolución.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no subsanen la exclusión o aleguen

la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el procedimiento.

Quinto.- Medios de impugnación.

La presente Resolución es impugnabile en la vía administrativa, mediante recurso de alzada, ante el Viceconsejero de Economía y Relaciones con la Unión Europea en los términos previstos en el Capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2005.-
El Director General de Tributos, Alberto Génova Galván.

A N E X O

MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN EN EL CURSO PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS SINGULARIDADES ECONÓMICO-FISCALES DE CANARIAS AL QUE SE REFIERE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE 1 DE OCTUBRE DE 2004.

NIF	
NOMBRE	APELLIDOS
DIRECCIÓN	
LUGAR DE ASISTENCIA AL CURSO Y A LA PRUEBA	
<input type="checkbox"/> Las Palmas de Gran Canaria	<input type="checkbox"/> Santa Cruz de Tenerife
LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Declaro, bajo mi responsabilidad, reunir, a la fecha de finalización de la presentación de instancias, todos y cada uno de los requisitos exigidos para acceder a la realización de la prueba de acreditación y a la realización del curso de asistencia obligatoria a los que se refiere la presente instancia.	
En, ade de 2005.	
Firmado:	

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

111 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 28 de julio de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 2 de junio de 2004, relativo a la ampliación de Evaluación de Impacto (A-5/2004) "Urbanización Hoya López, Plan Parcial UB-02, Hoya López", término municipal de Arucas (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 2 de junio de 2004, relativo a la ampliación de Evaluación de Impacto (A-5/2004) "Urbanización Hoya López, Plan Parcial UB-02, Hoya López", término municipal de Arucas, Gran Canaria, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de julio de 2004.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 2 de junio de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- No someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.2 del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, el proyecto denominado "Urbanización Hoya López, Plan Parcial UB-02 Hoya López", promovido por D. Miguel Cardona Díaz, Parquets González, S.L. y otros propietarios, en la zona conocida como "El Perdigón-Hoya López", término municipal de Arucas, Gran Canaria (expediente 4/20041-IMP), amparando tal decisión en los antecedentes y consideraciones que a continuación se exponen.

A.- Objeto.

1. El proyecto de urbanización de referencia desarrolla el Plan Parcial del Sector UB-02 "Hoya de López", localizado en la zona conocida como El Perdigón-Hoya de López, al este del núcleo urbano de Cardones, en el término municipal de Arucas. El proyecto de urbanización, que afecta a una superficie total de 212.515 m², comprende las siguientes actuaciones: movimientos de tierra, muros de conten-

ción, red de saneamiento, red de drenaje de aguas pluviales, red de abastecimiento de agua, red contra incendios, red de riego, redes de media y de baja tensión, estaciones transformadoras, alumbrado público, infraestructura de telecomunicaciones, ajardinamiento, pavimentos y bordillos. El uso principal que se pretende desarrollar en el ámbito afectado por la urbanización es el industrial.

2. El supuesto de referencia se encuentra contemplado en el anexo I de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, concretamente en el punto 22 "Polígonos industriales", por lo que, de conformidad con la citada disposición, debe someterse al procedimiento de Evaluación del Impacto Ecológico en la categoría de Evaluación Detallada de Impacto Ecológico.

3. Por otra parte, la actividad se encuentra incluida en el anexo II del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, en concreto, en el apartado a) "Proyectos de zonas industriales", del Grupo 7 "Proyectos de infraestructuras". En consecuencia, sólo deberá someterse a Evaluación de Impacto Ambiental en los términos previstos por la citada Ley cuando así lo decida el órgano ambiental actuante. Dicha decisión, que debe ser motivada y pública, se ajustará a los criterios establecidos en el anexo III. Con objeto de aplicar los criterios de selección mencionados, se analizan los siguientes aspectos del proyecto de urbanización y de la ubicación propuesta:

B.- Consideraciones técnicas.

1. Características del proyecto:

El área de actuación del proyecto ocupa una superficie total de 212.515 m² en una zona de alta visibilidad debida a la geomorfología del entorno, ya que se encuentra en lo alto de una suave loma delimitada por dos pequeños barrancos. Dicho ámbito se divide en las siguientes zonas:

- Uso industrial, comercial, oficinas, almacén, garaje y estación de servicio: 103.298,15 m².

- Equipamientos y dotaciones: 425,03 m².

- Equipamientos y dotaciones (superficie no edificable): 8.075,57 m².

- Espacios libres: 41.741,15 m².

- Aparcamientos: 4.208,40 m².

- Red viaria y peatonal: 54.766,70 m².

Fuera del ámbito de actuación del Proyecto de Urbanización, se proyecta la realización de una conduc-

ción de aguas desde el depósito de abastecimiento situado en lo alto de la Montaña de Cardones hasta el límite norte de la parcela de urbanización, en las inmediaciones del Barranquillo de la Punta de Arucas. Dicha conducción tiene una longitud total de 1.334,67 metros y discurrirá, en la mayor parte del trazado, enterrada junto al borde de los caminos por los que pasa.

La duración prevista de la fase de obras es de ocho (8) años, dividiéndose en dos fases la ejecución del proyecto:

- Fase 1 (4 años de duración): en que se ejecutarán las obras de urbanización e implantación de los servicios correspondientes a los viales números 2, 7 y 8 y un tramo de los viales números 3, 9 y 11, salvo en lo referente a la plantación y acondicionamiento de parterres y espacios libres, que se llevará a cabo al final de la segunda fase. Asimismo, se prevé la ejecución de una canalización de agua para conexión con el depósito de Montaña de Cardones, la conexión de la red de saneamiento de aguas residuales de los viales ejecutados en esta primera fase con la depuradora existente y el desagüe de la red de drenaje de aguas pluviales de los viales incluidos en esta fase.

- Fase 2 (4 años de duración): en que se prevé la ejecución de las restantes obras de urbanización, implantación de servicios y acondicionamiento de espacios libres públicos previstos en el Plan Parcial. El acondicionamiento y ajardinamiento de parterres y espacios libres se llevará a cabo en la fase final de ejecución de las obras.

En cuanto a la utilización de recursos naturales, en la documentación remitida se menciona el empleo de 100 m³ diarios de agua, para reducir la emisión de partículas de polvo en las superficies sometidas a movimientos de tierra, 18.000 m³ de broza de barranco, para las subbases granulares necesarias para conformar el firme de los viales, aproximadamente 220.000 m³ de tierras y material de relleno, procedente de excavaciones en otras obras, y más de 20.000 tm de áridos de diferentes granulometrías, para la realización de firmes mediante mezclas asfálticas y para la fabricación del hormigón a emplear en las soleras de las aceras.

Durante la fase de funcionamiento, pueden resultar importantes los consumos de agua para riego de los jardines en función de las necesidades hídricas de las especies vegetales propuestas.

Con respecto a la generación de residuos, durante la fase de ejecución de las obras, los movimientos de tierras, pavimentación, instalaciones urbanas e instalación de los servicios necesarios, entre otras actuaciones, generarán residuos que serán los característicos de obras. Durante la fase de funcionamiento destaca la generación de residuos vegetales procedentes del mantenimiento de las zonas verdes.

En relación con la contaminación y otros inconvenientes, según se reconoce en el propio Es.D.I.E., durante la fase de obras las emisiones atmosféricas de partículas de polvo y de ruidos serán de los impactos más significativos, dados el tamaño del proyecto y la necesidad de realizar grandes movimientos de tierras para perfilar el terreno afectado por la urbanización.

Durante la fase de funcionamiento, podría ser importante la contaminación lumínica procedente del alumbrado público, consistente en unas 150 farolas con una altura de báculo de 8 metros y lámparas de 150 W de potencia, según se desprende de la documentación aportada.

Por otra parte, en el ajardinamiento previsto en los espacios libres se plantea la utilización de ejemplares de especies pertenecientes tanto a la flora alóctona como a la endémica o autóctona.

2. Ubicación del proyecto:

En las fotos aéreas que figuran entre la documentación remitida, se puede apreciar que el principal uso actual de la zona donde se ubicará el proyecto es el agrícola (cultivos de plataneras, invernaderos, cultivos abandonados, estanques y balsa). Asimismo, se pueden observar una serie de edificaciones y un campo de fútbol. En cuanto a las edificaciones, según se puede comprobar en el plano nº 2 "Topográfico y Estado Actual", se trata de algunas viviendas, granjas, alpendres, almacenes y fábricas. Asimismo, aunque no aparezca indicado en el citado plano, puede apreciarse un "Punto Limpio".

Por otra parte, tal y como se indica en la ficha 02-A de las Normas Subsidiarias del término municipal de Arucas, donde se describe el estado actual del ámbito de actuación, los terrenos objeto de la actuación de referencia se localizan en una suave loma existente al este del núcleo urbano de Cardones, en la zona conocida como El Perdigón. Ésta se encuentra localizada entre el Barranco del Caidero y el Barranquillo de Don Víctor, ambos tributarios del Barranquillo de la Punta de Arucas. Es de destacar, dada la geomorfología de la zona, la cuenca visual de la loma, siendo visible parcialmente, entre otros puntos, desde el núcleo poblacional próximo y desde las carreteras que discurren por el entorno. El aspecto actual de esta loma es el de un típico entorno agrícola, si bien aparece degradado por la construcción de algunas edificaciones e invernaderos junto a los terrenos de cultivo.

El proyecto de urbanización se propone ubicar en un área próxima al núcleo de población de Montaña Cardones, distando, en algunos puntos, menos de 200 metros de la misma. Por otro lado, en el entorno inmediato se localizan varias viviendas prácticamente contiguas al ámbito de actuación.

3. Características del potencial impacto:

Del Diagnóstico Ambiental del Sector Urbanístico UB-02 "Hoya López", efectuado en la ficha nº 02-A de las Normas Subsidiarias del término municipal de Arucas, se deduce que los principales impactos detectados en el Diagnóstico Ambiental del Sector son el paisajístico y el originado sobre la población como consecuencia del tránsito de vehículos a través del núcleo de población.

En cuanto al impacto paisajístico, si bien dicho impacto se ve agravado por la cercanía de un pequeño núcleo de población y de carreteras, desde los que es visible el ámbito de actuación, éste ya se encuentra degradado en la actualidad debido a la existencia de diversas edificaciones y construcciones y al abandono de la actividad agrícola. Además, con objeto de reducir el impacto visual de la actuación, el Es.D.I.E. contempla la realización de un frente arbolado de porte medio-alto en sus bordes. Asimismo, los muros de contención necesarios en el perímetro de la zona afectada se realizarán en tonos terrosos acordes con el entorno. En relación con el alumbrado público de la urbanización, podrían producirse contrastes con respecto a las zonas limítrofes, consistentes en terrenos rústicos en los que se carece de él, si bien se pueden evitar asegurando que no se produzca dispersión lumínica fuera del ámbito de urbanización. Por todo ello, se concluye que, si se adoptan las medidas correctoras citadas, el impacto paisajístico de la actividad no será especialmente importante.

Con respecto al impacto producido sobre la población por el aumento del tráfico en la zona durante la fase de construcción, las principales molestias que pueden producirse son las derivadas de los ruidos y, en el caso de vehículos pesados, vibraciones, así como el empeoramiento del tráfico en la zona. Este impacto se considera localizado, afectando principalmente al entorno de la actividad, concretamente a las carreteras y pistas de la zona por las que circulen los vehículos, y, en menor medida, a las restantes carreteras por las que transiten. Este impacto puede resultar de magnitud considerable, en función de cómo se distribuya temporalmente el tránsito de vehículos a través del núcleo de población cercano. Su duración será durante la fase de obras y limitada a las horas del día en que se trabaje.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta la generación de ruidos durante la fase de obras, debido al empleo de maquinaria y a las acciones propias de esta fase. Los niveles acústicos previstos en el Es.D.I.E. se consideran significativos si se tiene en cuenta la proximidad de la población a la zona de obras y que en diversas Ordenanzas Municipales se establecen niveles máximos más estrictos en el exterior de zonas residenciales. Por tanto, se considera que debe prestarse especial atención a este impacto durante esta fase, debiéndose adoptar medidas correctoras oportu-

nas para su minimización. Su duración coincidirá con la de la fase de obras y estará limitada a las horas del día en que se realicen los trabajos.

Con respecto a las emisiones de polvo, en el Es.D.I.E. se cita como medida correctora el riego de las superficies de rodadura de la maquinaria y camiones y de las superficies sometidas a movimientos de tierra, por lo que, si se garantiza el buen funcionamiento de la citada medida correctora, dicho impacto no será relevante, quedando, además, limitada su duración a la fase de obras.

Respecto a los posibles riesgos de colonización de especies vegetales exóticas fuera del perímetro de la urbanización, los mismos pueden eliminarse si se sustituyen las especies propuestas por otras pertenecientes a la flora endémica o autóctona. En cualquier caso, no es previsible que las primeras puedan desarrollarse fuera de la zona de ajardinamiento, donde reciben los aportes necesarios de agua, dado que probablemente no se encuentren adaptadas a las condiciones meteorológicas de la zona.

Por otro lado, se prevé que los colectores de la red de drenaje de aguas pluviales, que recoge toda el agua de lluvia de toda la superficie del polígono industrial, desagüen en tres puntos de vertido: barranco del Caidero, barranquillo de la Punta de Arucas y ladera del barranquillo de Don Víctor. Debido a que con ello se concentra el vertido de aguas pluviales de una amplia superficie en sólo tres puntos, podrían aparecer procesos erosivos en las inmediaciones de éstos, por lo que sería necesario adoptar medidas preventivas que los eviten.

En cuanto a la avifauna de la zona, la misma podría verse afectada por la iluminación nocturna de toda la zona afectada por el proyecto de urbanización, debido a posibles deslumbramientos. Dichas molestias se pueden reducir garantizando el apantallamiento de las luminarias y usando lámparas de baja iluminancia.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al órgano sustantivo, promotor y demás interesados.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento del artículo 1.2 del Real Decreto Legislativo 1.302/1986.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

203 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 14 de enero de 2005, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso e iniciado mediante tramitación anticipada el 20 de diciembre de 2004, para la realización de la consultoría y asistencia consistente en las auditorías financieras de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de la Universidad de La Laguna correspondientes al ejercicio 2004 y de las auditorías de legalidad o de cumplimiento de la normativa aplicable a dichos entes en el indicado año.*

La Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias convoca procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso e iniciado mediante tramitación anticipada el 20 de diciembre de 2004, para la realización de la consultoría y asistencia consistente en las auditorías financieras de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de la Universidad de La Laguna correspondientes al ejercicio 2004 y de las auditorías de legalidad o de cumplimiento de la normativa aplicable a dichos entes en el indicado año.

1.- Objeto: contratar la realización de la consultoría y asistencia consistente en las auditorías financieras de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de la Universidad de La Laguna correspondientes al ejercicio 2004 y de las auditorías de legalidad o de cumplimiento de la normativa aplicable a dichos entes en el indicado año.

2.- Precio de licitación: 68.000 euros.

3.- Plazo de ejecución del contrato: ver cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en el Servicio de Coordinación General y Régimen Interior de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria y en la Sección de Coordinación de dicha Secretaría en la Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife, así como en la página del Gobierno de Canarias en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/>).

5.- Garantía provisional: 1.360 euros.

6.- Las proposiciones se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, o en el Registro General de dicha Consejería en Santa Cruz de Tenerife, Plaza de Santo Domingo, s/n, en horario de 9,00 a 14,00 horas. El plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales contados a partir del siguiente a la presente publicación.

En el caso de utilizar el envío por correo o mensajería, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico a la dirección jmelalo@gobiernodecanarias.org, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el presente anuncio.

7.- Acto de apertura de proposiciones económicas: la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, llevándose a cabo a las 10,00 horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente de que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

8.- Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 2005.-
La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

204 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio de 27 de diciembre de 2004, por el que se hace pública la adjudicación de diversos contratos tramitados por este Centro Directivo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Política Agroalimentaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Política Agroalimentaria.

c) Número de expediente: 4-04-DSN.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: gestión de los servicios complementarios a la participación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias en la Feria internacional de horticultura ornamental, forestal y de floristería Iberflora 2004.

c) Lote: único.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: noventa y seis mil quinientos sesenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos (96.562,69 euros).

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de julio de 2004.

b) Contratista: Feria Muestrario Internacional de Valencia.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: noventa y seis mil quinientos sesenta y dos euros con sesenta y nueve céntimos (96.562,69 euros).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Política Agroalimentaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Política Agroalimentaria.

c) Número de expediente: 6-04-DSA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: realización del diseño, decoración, montaje y desmontaje del pabellón institucional de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, en la Feria internacional de horticultura ornamental, forestal y de floristería Iberflora 2004.

c) Lote: único.

d) Diario Oficial de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 150, de 4 de agosto de 2004.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: noventa y seis mil (96.000,00) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 24 de agosto de 2004.

b) Contratista: Juan José Fuentes Tabares, S.L.U.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: noventa y cinco mil doscientos setenta (95.270,00) euros.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Política Agroalimentaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Política Agroalimentaria.

c) Número de expediente: 5-04-DSN.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: gestión de los servicios complementarios a la participación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias en el V Salón Internacional del Vino.

c) Lote: único.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: veinticuatro mil trescientos cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos (24.342,50 euros).

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 26 de octubre de 2004.

b) Contratista: Emporio Ferial, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: veinticuatro mil trescientos cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos (24.342,50 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2004.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

Consejería de Sanidad

205 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 12 de enero de 2005, por el que se hacen públicas las adjudicaciones efectuadas por esta Gerencia en el año 2004, por un importe igual o superior a 60.101,21 euros.*

En cumplimiento del artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncian las adjudicaciones con importe igual o superior a 60.101,21 euros.

C.P. SCT-901/04 Marcial Fernández Betancort por importe de 82.891,63 euros.

C.P. SCT-908/04 Marcial Fernández Betancort por importe de 125.830,88 euros.

C.P. SCT-910/04 Aventis Pharma, S.A. por importe de 87.582,64 euros.

P.N. SCT-914/04 Laboratorios Reig Jofre, S.A. por importe de 68.580 euros.

P.N. SCT-961/04 Informática El Corte Inglés por importe de 95.760 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2005.- La Gerente de Atención Primaria, Ana Joyanes Romo.

206 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de enero de 2005, relativa a diversas adjudicaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

Número expediente: C.P. Sum 9/2004, abierto, relativo al suministro de implantes de Traumatología, material de osteosíntesis y biológico.

Presupuesto base de licitación, importe total: 1.272.820,00 euros.

Adjudicatarios e importes:

Fermon Indis, S.L.: 644.220,00 euros.

M.B.A. Canarias, S.A.: 485.000,00 euros.

A. Rdguez. Izquier, S.L.: 143.600,00 euros.

Número expediente: C.P. Serv. 1/2005, abierto, relativo a la realización del servicio de determinaciones analíticas por Laboratorios Externos al Hospital General de La Palma.

Presupuesto base de licitación, importe total: 205.129,00 euros.

Adjudicatario e importe: Reference Laboratory, S.A.: 205.129,00 euros.

Número expediente: 2/2004 negociado, de mantenimiento de equipos de electromedicina.

Presupuesto base de licitación, importe total: 122.239,40 euros.

Adjudicatarios e importes: Dräger Medical Hispania, S.A.: 122.239,40 euros.

Número expediente: 6/2004, negociado, relativo al mantenimiento del tubo neumático.

Presupuesto base de licitación, importe total: 89.356,56 euros.

Adjudicatarios e importes: División Industrial Artisteril, S.A.: 89.356,56 euros.

Número expediente: 8/2004, negociado, relativo al suministro de sistema de alimentación ininterrumpida.

Presupuesto base de licitación, importe total: 117.500,00 euros.

Adjudicatarios e importes: Piller Ibérica, S.L.: 117.500,00 euros.

Número expediente: 25/2004, negociado, relativo al servicio de lavandería.

Presupuesto base de licitación, importe total: 167.662,80 euros.

Adjudicatarios e importes: Flisa Cataluña, S.A.: 167.662,80 euros.

Número expediente: 29/2004, abierto, relativo al servicio de lavandería.

Presupuesto base de licitación, importe total: 670.651,20 euros.

Adjudicatarios e importes: Flisa Cataluña, S.A.: 670.651,20 euros.

Número expediente: 30/2004, negociado, para el mantenimiento informático de la Radiología Digital. Presupuesto base de licitación, importe total: 80.000,00 euros.

Adjudicatarios e importes: G.E. Medical Systems España, S.A.: 80.000,00 euros.

Breña Alta, a 12 de enero de 2005.- La Gerente, Ángela María Sosa Rodríguez.

207 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de enero de 2005, que corrige errores en la Resolución de 27 de diciembre de 2004, relativa a la contratación por el sistema de concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, del servicio de mantenimiento integral con materiales (preventivo + correctivo) de los equipos de electromedicina suministrados por Philips Ibérica, S.A. propiedad de esta Gerencia.- Expte. nº 2004-0-0003/4 (B.O.C. nº 4, de 7.1.05).*

Advertidos errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el anexo III del expediente 2004-0-0003/4, para la contratación del servicio de mantenimiento integral con materiales (preventivo + correctivo) de los equipos de electromedicina suministrados por Philips Ibérica, S.A. propiedad de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 4, de 7 de enero de 2005, procede la corrección siguiente:

1.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1.1. Cláusula 6: Modificación del importe total de la licitación:

- Donde dice: “cuarenta mil trescientos nueve euros con quince céntimos (40.309,15 euros)”.

- Debe decir: “treinta y un mil seiscientos euros con ochenta y un céntimos (31.600,81 euros)”.

- Donde dice: “Año 2005: 40.309,15 euros”.

- Debe decir: “Año 2005: 31.600,81 euros”.

- Donde dice: “Programa 412C: 35.559,15 euros.

- Lote 1: 9.623,35 euros.

- Lote 2: 17.170,46 euros.

- Lote 3: 4.807,00 euros.

- Lote 4: 3.958,34 euros.

Programa 412F: 4.750,00 euros.

- Lote 1: 4.750,00 euros”.

- Debe decir: “Programa 412C: 31.600,81 euros.

- Lote 1: 9.623,35 euros.

- Lote 2: 17.170,46 euros.

- Lote 3: 4.807,00 euros”.

Desaparece Programa 412F: queda anulado el lote 1.

2.- Pliego de Prescripciones Técnicas:

2.1. Cláusula 1: donde dice: “Lote 4: Sala de Radiología Convencional ...”.

Queda anulado este lote.

Donde dice: “Lote 5: Sala de Radiología Convencional ...”.

Queda anulado este lote.

3.- Anexo III Pliego de Prescripciones Técnicas hoja 1:

Donde dice: “Lote 004/330004 MANTENIMIENTO DE SALA DE RAYOS X”.

Queda anulado este lote.

4.- Anexo III Pliego de Prescripciones Técnicas hoja 2:

Donde dice: “Lote 001/330004 MANTENIMIENTO DE SALA DE RAYOS X”.

Queda anulado este lote.

Puerto del Rosario, a 14 de enero de 2005.- La Gerente, Susana Barbosa Ramírez.

*Otros anuncios***Consejería de Economía y Hacienda**

208 *Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de enero de 2005, sobre notificación de los resultados provisionales del control financiero, incluido en el Plan de Auditorías del ejercicio 2004, realizado a Canarias Odontológica, Sociedad Limitada.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 81 y siguientes de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio del control financiero en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Con fecha 26 de noviembre de 2004, el Servicio de Control Financiero y de Gestión intentó notificar a Canarias Odontológica, S.L., los resultados provisionales del Control Financiero referente a la subvención concedida mediante Resolución nº 3681, de 24 de octubre de 2002, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo. El domicilio al que se remitió la comunicación es el domicilio Social de la Empresa, al que nos hemos dirigido en el desarrollo de las actuaciones de control y practicado las notificaciones anteriores (calle Tomás Miller, 24, bajo) donde se nos informa que la empresa ya no radica allí, y que no saben cuál es su nuevo domicilio.

No teniendo constancia esta Intervención General de que la Sociedad Limitada Canarias Odontológica (C.I.F. B35679679) haya señalado nuevo domicilio a efecto de notificaciones, en virtud de lo establecido en los artículos 133 y 262.5 de la Ley de Sociedades Anónimas, Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por remisión expresa del artículo 69 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en materia de responsabilidad de los administradores, se practicó notificación en el domicilio privado de la persona que consta como último administrador de la misma, cuyos datos se desprenden del expediente de subvención, sin que la referida notificación se haya podido practicar tras un segundo intento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1. Notificar a la entidad Canarias Odontológica, S.L. (C.I.F. B35679679), los resultados provisiona-

les del Control Financiero de fecha 15 de noviembre de 2004, realizado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma en cumplimiento del Reglamento (CE) nº 438/01 de la Comisión, certificada a la Comisión al amparo del Programa Operativo Plurirregional 2000ES0510015, relativo a la subvención concedida a esa entidad, durante el ejercicio 2002, por Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por importe de 27.285,97 euros, mediante Resolución nº 3681, de 24 de octubre de 2002.

El interesado dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para presentarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Servicio de Control Financiero y de Gestión, calle Tomás Miller, 38, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, para recoger el Informe provisional del Control Financiero, a fin de que, en el plazo de 15 días desde su recepción, presente las alegaciones y observaciones que estime procedentes a este Servicio de Control Financiero y de Gestión de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias para su consideración a efectos de la emisión del correspondiente Definitivo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Centro Directivo se tendrá por efectuado el trámite de notificación y se continuarán las actuaciones en orden a la emisión del Informe Definitivo de Control Financiero.

2. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, población correspondiente a su último domicilio, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de enero de 2005.- El Interventor General, p.d., la Jefe de Servicio de Control Financiero y de Gestión (Resolución de 17.4.98, de la Intervención General de la C.A.C.; B.O.C. nº 50, de 24 de abril), María del Pino Martínez Santana.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

209 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 13 de enero de 2005, por el que se notifica la Resolución de 2 de diciembre de 2004, que resuelve el expediente sancionador nº 08/2004, contra D. José Antonio Rodríguez Martín, de ignorado domicilio.*

No habiéndose podido practicar, por ignorado domicilio del interesado, la notificación de la referida Resolución de 2 de diciembre de 2004 a D. José Antonio Rodríguez Martín, se procede -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: José Antonio Rodríguez Martín.

AYUNTAMIENTO: Agüimes.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 08/2004.

Resolución de la Viceconsejería de Pesca de fecha 2 de diciembre de 2004 por la que se resuelve el expediente sancionador nº 08/2004.

Visto el expediente sancionador contra D. José Antonio Rodríguez Martín (78.457.105), de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 17/2003, de 10 de abril, se dicta la presente Resolución en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según la denuncia elaborada por la Dirección General de la Guardia Civil (Puesto de Principal de Agüimes), el pasado día 25 de junio de 2003, a las 16,30 horas, los mencionados denunciados comprobaron cómo el denunciado practicaba pesca submarina en zona no permitida; incautándose posteriormente la captura obtenida. Asimismo dicho denunciado carecía de la preceptiva licencia de pesca submarina.

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en la Playa de Arinaga (Agüimes, Gran Canaria).

Tercero.- Que el denunciado, D. José Antonio Rodríguez Martín (78.457.105), una vez notificado de la iniciación del expediente, presentó escrito de alegaciones, en el que señala que él no practicaba la pesca submarina y que el pulpo no había sido capturado por él; proponiendo en este sentido la testifical de dos personas.

Dicha prueba fue rechazada por improcedente, dado que su práctica no desvirtuaría el contenido del acta de denuncia, en la que -además de indicar que el denunciado soltó la fija en el mar- consta textualmente que el denunciado reconoció haber pescado el pulpo.

Una vez publicada la Propuesta de Resolución, el denunciado no hizo uso de su derecho a formular nuevas alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 21.2.2.2.d) de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador (B.O.C. nº 45, de 8 de abril), establece, como infracción grave, el ejercicio de la pesca en fondos prohibidos, en caladeros o períodos no autorizados o en zonas de veda.

II.- El artículo 21.2.2.2.a) de la citada Ley 2/2002, de 27 de marzo, establece, como infracción grave, el ejercicio o realización de actividades de pesca o marisqueo, sin disponer de la correspondiente autorización.

III.- El artículo 3.1 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106, de 21 de agosto), establece que la pesca submarina se practicará desde la salida hasta la puesta de sol en las zonas acotadas que se establezcan por la Consejería competente en materia de pesca.

IV.- El artículo 18.b) del citado Decreto 121/1998, de 6 de agosto, establece que la licencia de 2ª clase es la que autoriza para la práctica de la pesca marítima submarina a pulmón libre, nadando o buceando, en las zonas determinadas para ello según la normativa vigente.

V.- Mediante la Orden de 30 de octubre de 1986 (B.O.C. nº 136, de 12 de noviembre) se establecen las zonas acotadas del Archipiélago Canario donde se permite la práctica de la pesca deportiva submarina.

VI.- El artículo 17.5 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), establece que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán un valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

VII.- Es competencia de esta Viceconsejería de Pesca, la incoación y resolución del presente expediente a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Por todo ello, en base a las facultades a mí conferidas por la normativa vigente, teniendo en cuen-

ta la práctica de la pesca submarina en zona no permitida y la carencia de la preceptiva licencia,

RESUELVO:

Imponer una sanción de quinientos (500) euros al denunciado, D. José Antonio Rodríguez Martín (78.457.105), por haber incurrido en infracción establecida en el artículo 21.2.2.2.d) y 21.2.2.2.a) de la Ley 2/2002, de 27 de marzo; en relación con el artículo 3.1 del Decreto y 18.b) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, y con la Orden de 30 de octubre de 1986.

Se le informa que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de enero de 2005.-
El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

210 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 10 de enero de 2005, por el que se hace pública la comunicación de minora-*

ción y reintegro relativos a la subvención concedida a Antonio Casañas Guirola, acogido al amparo del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, sobre mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada comunicación de minoración en relación a la subvención concedida a Antonio Casañas Guirola, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa notificación del tenor literal siguiente:

Comunicación de minoración y reintegro, en relación a la subvención concedida a Antonio Casañas Guirola, acogido al amparo del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, sobre mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Instruidos los procedimientos de verificación del expediente nº 889, acogido al Real Decreto 613/2001 y al que por Resolución de 14 de octubre de 2003 del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias se aprobó, para la realización de las inversiones y subvenciones siguientes:

	<u>Primera instalación</u>	<u>Plan de mejora</u>
Total inversiones aprobadas:	0,00 euros	34.380,00 euros
Anualidad 2003:	0,00 euros	22.193,60 euros
Anualidad 2004:	0,00 euros	12.186,40 euros
Total subvenciones aprobadas:	0,00 euros	6.876,00 euros
Prima/subvención (2003):	0,00 euros	4.438,72 euros
Prima/subvención (2004):	0,00 euros	2.437,28 euros
Préstamo máximo auxiliable:	0,00 euros	30.942,00 euros
Bonificación de intereses:	0,00 euros	3.462,02 euros
Amortización de anualidades:	0,00 euros	6.851,98 euros

Visto que en el año 2003 se han justificado las inversiones que se detallan y se han abonado las siguientes inversiones:

	<u>Primera instalación</u>	<u>Plan de mejora</u>
Inversiones justificadas 2003:	0,00 euros	0,00 euros
Subvenciones abonadas 2003:	0,00 euros	4.438,72 euros
Por obra justificada:	0,00 euros	0,00 euros
Por anticipo:	0,00 euros	4.438,72 euros

Según consta en la certificación de final de obra, se han justificado las inversiones que se detallan, a las que les corresponden las siguientes subvenciones:

	<u>Primera instalación</u>	<u>Plan de mejora</u>
Inversiones justificadas 2003:	0,00 euros	0,00 euros
Subvenciones abonadas 2003:	0,00 euros	4.438,72 euros
Por obra justificada:	0,00 euros	0,00 euros

Según consta en la certificación de final de obra, se han justificado las inversiones que se detallan, a las que les corresponden las siguientes subvenciones:

	<u>Primera instalación</u>	<u>Plan de mejora</u>
Total inversiones justificadas:	0,00 euros	0,00 euros
Subvenciones totales:		
Prime/subvención:	0,00 euros	0,00 euros
Préstamo máximo auxiliable:	0,00 euros	0,00 euros
Bonificación de intereses:	0,00 euros	0,00 euros
Amortización de anualidades:	0,00 euros	0,00 euros

Antes de redactar la propuesta de reducción siguiente:

	<u>Primera instalación</u>	<u>Plan de mejora</u>
Reducción de prima/subvención	0,00 euros	6.876,00 euros
Reducción préstamo máximo auxiliable:	0,00 euros	30.942,00 euros
Reducción bonificación de intereses:	0,00 euros	3.462,02 euros
Reducción amortización de anualidades:	-----	6.851,98 euros
Debiendo reintegrar la cantidad de:	4.438,72 euros	

(Cumplimentar impreso adjunto según instrucciones que se anexan)

Le informo que tiene un plazo de 10 días para realizar las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes. En caso de aceptar, devolver fechada y firmada la presente comunicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2005.-
El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos José González Mata.

211 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 10 de enero de 2005, por el que se hace pública la comunicación de minoración, relativa a la subvención concedida a Manuel Mesa García, acogido al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, que convoca para el año 2004 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada comunicación de minoración en relación a la subvención concedida a Manuel Mesa García, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa notificación del tenor literal siguiente:

Instruidos los procedimientos de verificación del expediente nº 2989, acogido al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, y al que por Resolución de 19 de julio de 2004 del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias se aprobó, para la realización de las inversiones y subvenciones siguientes:

Total inversiones aprobadas: 978,00 euros.

Anualidad 2004: 880,20 euros.

Anualidad 2005: 97,80 euros.

Total subvenciones aprobadas: 391,20 euros.

Anualidad 2004: 352,08 euros.

Anualidad 2005: 39,12 euros.

Visto que en el año 2004 se han justificado las inversiones que se detallan y se han abonado las siguientes inversiones:

Inversiones justificadas 2004: 0,00 euros.

Subvenciones abonadas 2003: 0,00 euros.

Por obra justificada: 0,00 euros.

Por anticipo: 0,00 euros.

Según consta en la certificación de final de obra, se han justificado las inversiones que se detallan, a las que les corresponden las siguientes subvenciones:

Total inversiones justificadas: 0,00 euros.

Ayudas totales:

Subvención: 0,00 euros.

Antes de redactar la propuesta de reducción siguiente:

Reducción de subvención: 391,20 euros.

Le informo que tiene un plazo de 10 días para realizar las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes. En caso de aceptar, devolver fechada y firmada la presente comunicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2005.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos José González Mata.

212 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 11 de enero de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 11 de octubre de 2004, relativa a la subvención concedida a Servando Hernández Hernández, acogido al amparo de la Orden del Real Decreto 613/2001, para las mejoras de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de 11 de octubre de 2004, en relación a la subvención concedida a Servando Hernández Hernández, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa notificación del tenor literal siguiente:

Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de 11 de octubre de 2004.

Vista la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de 14 de octubre de 2003, por la que, al amparo del Real Decreto 613/2001, se aprobó a Servando Hernández Hernández, con N.I.F./C.I.F. 41910804C, número de expediente 760, para la realización de las siguientes inversiones, y las siguientes subvenciones:

	Primera instalación	Plan de mejora
Total inversiones aprobadas:	0,00 euros	10.063,54 euros
A anualidad 2003:	0,00 euros	6.496,39 euros
A anualidad 2004:	0,00 euros	3.567,15 euros
Total subvenciones aprobadas:	0,00 euros	2.012,71 euros
A anualidad 2003:	0,00 euros	1.299,28 euros
A anualidad 2004:	0,00 euros	713,43 euros
Préstamo máximo auxiliabile:	0,00 euros	9.057,19 euros
Bonificación de intereses:	0,00 euros	1.013,39 euros
Amortización de anualidades:	- - -	2.005,68 euros

Visto que en el año 2003 se han justificado las inversiones que se detallan y se han abonado las siguientes subvenciones:

	Primera instalación	Plan de mejora
Inversiones justificadas 2003:	0,00 euros	0,00 euros
Subvenciones abonadas 2003:	0,00 euros	1.299,28 euros
Por obra justificada:	0,00 euros	0,00 euros
Por anticipo:	0,00 euros	1.299,28 euros

Visto que según consta en la certificación de final de obra emitido por el Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural, se han justificado las inversiones que se detallan, a las que les corresponden las siguientes subvenciones:

	Primera instalación	Plan de mejora
Inversiones justificadas (FINAL):	0,00 euros	3.650,58 euros
Subvenciones resultantes (FINAL):		
Prima/subvención:	0,00 euros	730,11 euros
Préstamo máximo auxiliabile:	0,00 euros	3.650,58 euros
Bonificación de intereses:	0,00 euros	408,45 euros
Amortización de anualidades:	- - -	686,71 euros

Realizado el trámite de audiencia según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 613/2001, en la orden de convocatoria y demás disposiciones de vigente aplicación, y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas,

RESUELVO:

1.- Declarar la no exigibilidad del abono de 1.282,60 euros de la subvención de capital total concedida, debiendo reintegrar la cantidad de 569,17 euros.

2.- Modificar las ayudas, con cargo al MAPA, quedando como siguen:

	Primera instalación	Plan de mejora
Préstamo máximo auxiliabile:	0,00 euros	3.650,58 euros
Bonificación de intereses:	0,00 euros	408,45 euros
Amortización de anualidades:	- - -	686,71 euros

3.- Declarar parcialmente justificado el anticipo de la subvención de capital del plan de mejora por un importe de 730,11 euros, cuya inversión real justificada asciende al importe de 3.650,58 euros.

Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones previstas en el artº. 32 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, y de las que puedan realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Tribunal de Cuentas o la Intervención General.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la advertencia de que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2005.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos José González Mata.

213 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 11 de enero de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 27 de octubre de 2004, relativa a la subvención concedida a Ramón Navarro Medina, acogido al amparo de la Orden de 7 de marzo de 2002, que convoca para el año 2002 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de 27 de octubre de 2004, en relación a la subvención concedida a Ramón Navarro Medina, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa notificación del tenor literal siguiente:

Resolución de 27 de octubre de la Dirección General de Estructuras Agrarias en relación a la subvención concedida a Ramón Navarro Medina, con

C.I.F./N.I.F. 42.015.281-P, expediente nº 415, al amparo de la Orden de 7 de marzo de 2002, por la que se convocan para el año 2002, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto el expediente en virtud de solicitud de subvención presentado por Ramón Navarro Medina, al amparo de la Orden de 7 de marzo de 2002, por la que se convocan para el año 2002, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

Segundo.- Que mediante Resolución de 21 de agosto de 2002, se le concede subvención por importe de 11.211,21 euros para la modernización de productos subtropicales reguladas por la Orden de 7 de marzo de 2002.

Tercero.- Visto que según consta en la certificación final de obra se han justificado inversiones a las que corresponde una subvención de 8.656,32 euros.

Cuarto.- Mediante Orden de 23 de febrero de 2004, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación se acuerda el inicio del procedimiento para declarar la no exigibilidad parcial de la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 21 de agosto de 2002 y acordar el reintegro parcial de la cantidad abonada con cargo a dicha subvención.

Quinto.- Visto que mediante Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 19 de mayo de 2004, se pone fin al procedimiento para declarar la no exigibilidad parcial de la subvención concedida mediante Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 21 de agosto de 2002 y acordar el reintegro parcial de la cantidad abonada con cargo a la citada subvención, la cual fue ingresada con fecha 21 de junio de 2004.

De conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria y demás disposiciones de vigente aplicación, y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas,

RESUELVO:

Primero.- Declarar justificado parcialmente el anticipo de la subvención de capital por un importe de 1.624,40 euros, cuya inversión real justificada es de 4.061,00 euros.

Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones previstas en el artº. 32 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, y de las que pueda realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Tribunal de Cuentas o la Intervención General.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la advertencia que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2005.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos José González Mata.

214 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 11 de enero de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 9 de noviembre de 2004, relativa a la subvención concedida a Renate S. Tempel, acogido al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, que convoca para el año 2004 subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de 9 de noviembre de 2004, en relación a la subvención concedida a Renate S. Tempel, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa notificación del tenor literal siguiente:

Resolución de 9 de noviembre de 2004, del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias en relación a la subvención concedida a Renate S. Tempel con C.I.F./N.I.F. X-1604337-H, expediente nº 3477, al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los sectores de flores y plantas ornamentales, productos subtropicales y hortícolas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto el expediente tramitado en virtud de solicitud de subvención presentado por Renate S. Tempel, para realizar inversiones al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2004, para la Modernización de las Explotaciones Agrarias destinadas a los sectores de flores y plantas ornamentales, productos subtropicales y hortícolas.

Segundo.- Que por Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, le fue concedida a Renate S. Tempel, una subvención por importe de 1.594,15 euros para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los sectores de flores y plantas ornamentales, productos subtropicales y hortícolas.

Tercero.- Con fecha 17 de agosto de 2004, el beneficiario acepta la subvención que le fue concedida.

Cuarto.- Con fecha 29 de septiembre de 2004, el beneficiario presenta escrito en el registro auxiliar de Arico del Cabildo Insular de Tenerife, solicitando prórroga de tres meses.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero "... podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos ...".

Segunda.- Conforme se establece en la base 7.C) de la Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas ... La ampliación del plazo a petición del beneficiario, deberá solicitarse por éste un mes antes del vencimiento del mismo.

Tercera.- Según se establece en el resuelto sexto de la Resolución de 19 de julio de 2004, que concede las subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones de hortícolas reguladas por la Orden de 12 de febrero de 2004, para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas ... Al haberse desglosado la subvención de capital en dos anualidades, a más tardar el 30 de septiembre de 2004 cada beneficiario tendrá que justificar y realizar la inversión correspondiente a la anualidad de 2004.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 12 de febrero de 2004, y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas,

RESUELVO:

Primero.- Que visto que no cumple con los requisitos de las bases de la convocatoria, no se prorrogue el plazo para justificar el final de las obras.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos

meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2005.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos José González Mata.

215 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 12 de enero de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 14 de octubre de 2004, relativa a la subvención concedida a Lourdes García Sánchez, acogida al amparo de la Orden de 20 de marzo de 2003, para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de 14 de octubre de 2004, en relación a la subvención concedida a Lourdes García Sánchez, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se efectúa notificación del tenor literal siguiente:

Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de 14 de octubre de 2004.

Vista la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de 14 de agosto de 2003, por la que, al amparo de la Orden de 20 de marzo de 2003, se aprobó a Lourdes García Sánchez con N.I.F./C.I.F. 38085994H, número de expediente 1647, para la realización de las siguientes inversiones, y las siguientes subvenciones:

Total inversiones aprobadas: 2.400,00 euros.

Anualidad 2003: 2.136,00 euros.

Anualidad 2004: 264,00 euros.

Total subvenciones aprobadas: 960,00 euros.

Anualidad 2003: 854,40 euros.

Anualidad 2004: 105,60 euros.

Visto que por Resolución de 31 de diciembre de 2003 se minoró la primera anualidad en 374,40 euros, quedando las inversiones justificadas y subvenciones como siguen:

Inversiones justificadas (2003): 1.200,00 euros.

Por obra: 0,00 euros.

Por anticipo: 1.200,00 euros.

Subvenciones resultantes de la minoración: 585,60 euros.

Por obra justificada (2003): 0,00 euros.

Anticipo: 480,00 euros.

Anualidad (2004): 105,60 euros.

Visto que según consta en la certificación de final de obra, se han justificado las inversiones que se detallan, a las que les corresponden las siguientes subvenciones:

Inversiones justificadas (FINAL): 519,00 euros.

Subvenciones resultantes (FINAL): 207,60 euros.

Realizado el trámite de audiencia según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria y demás disposiciones de vigente aplicación, y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas,

RESUELVO:

1.- Declarar la no exigibilidad del abono de 378,00 euros de la subvención de capital total concedida, debiendo reintegrar la cantidad de 272,40 euros.

2.- Declarar justificado parcialmente el anticipo de la subvención de capital por un importe de 207,60 euros, cuya inversión real justificada es de 519,00 euros.

Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones previstas en el artº. 32 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, y de las que pueda realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Tribunal de Cuentas o la Intervención General.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la advertencia de que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2005.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos José González Mata.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

216 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 12 de enero de 2005, relativo a notificación a Dña. Lucía Borges Rodríguez de la Resolución de 15 de octubre de 2004.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de esta Secretaría General Técnica de 15 de octubre de 2004, en el domicilio señalado a tales efectos por la interesada, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la interesada Dña. Lucía Borges Rodríguez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente administrativo de devolución de tasas académicas efectuada por Dña. Lucía Borges Rodríguez.

HECHOS

1º) Por Dña. Lucía Borges Rodríguez con fecha de entrada en esta Consejería el 1 de octubre de 2003, se solicitó la devolución de tasas académicas por importe de 8,16 euros en concepto de Título de Grado Elemental Logse (solfeo) en el Conservatorio Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife.

2º) Mediante escrito de 20 de febrero de 2004, el Conservatorio Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife remite certificado acreditativo para el trámite de la devolución de las tasas académicas.

3º) Mediante escrito de 3 de marzo de 2004, se requirió a la interesada para que procediera a complementar el trámite de darse de alta de terceros para proceder a la devolución ante la Tesorería Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.

4º) En escrito de fecha 13 de julio de 2004, se procedió a informar a la interesada de que si no se realizaba el trámite correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º) El artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, señala que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes en su virtud, y de acuerdo con la competencia atribuida por el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y por el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

RESUELVO:

Archivar la solicitud de devolución de tasas académicas interesada por Dña. Lucía Borges Rodríguez en concepto de Título de Grado Elemental Logse (solfeo) en el Conservatorio Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la advertencia de que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, podrá dirigir a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, reclamación económico-administrativa, o bien, potestativamente, recurso de reposición, con la salvedad de que, si interpusiera el recurso de reposición, no podrá interponer la reclamación económico-administrativa hasta que aquél se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.- Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.”

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria**

217 EDICTO de 7 de diciembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de menor cuantía nº 0000054/2001.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

D./Dña. Carlos Javier Garzón Inigo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía siendo parte actora D. Sebastián Juan de la Cruz González Santana y Dña. Carmen Arias Perdomo y como parte demandada Dña. Mercedes Rodríguez Acosta, Dña. Josefa Luisa Rodríguez Acosta, D. José Rodríguez Acosta, D. Santiago Rodríguez Acosta, Dña. Carmen Rodríguez Acosta, D. Gonzalo Rodríguez Acosta, D. Luis Rodríguez Acosta, Dña. María del Pino Rodríguez Acosta, Dña. María Isabel Rodríguez Acosta, Dña. Concepción Rodríguez Araña, D. Fernando Rodríguez Araña, Dña. Concepción Araña García y D. Manuel Sebastián García Rosano.

En las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2002.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Dña. Juana Agustina García Santana en nombre y representación de D. Sebastián Juan de la Cruz González Santana y Dña. Carmen Arias Perdomo, debo declarar el dominio de los mismos sobre la finca descrita en el fundamento de derecho primero de la presente resolución, procediéndose a la cancelación de la inscripción contradictoria de dominio practicada a favor de D. Fernando Rodríguez Acosta sobre la referida finca obrante al Tomo 1782, Folio 192, Finca 24724, practicada en fecha 13 de marzo de 2000, condenando por ello a los codemandados Dña. Mercedes Rodríguez Acosta, Dña. Josefa Luisa Rodríguez Acosta, D. José Rodríguez Acosta, D. Santiago Rodríguez Acosta, Dña. Carmen Rodríguez Acosta, D. Gonzalo Rodríguez Acosta, D. Luis Rodríguez Acosta, Dña. María del Pino Rodríguez Acosta, Dña. María Isabel Rodríguez Acosta, Dña. Concepción Rodríguez Araña, D. Fernando Rodríguez Araña, Dña. Concepción Araña García y D. Manuel Sebastián García Rosano a estar y pasar por las anteriores declaraciones, todo ello sin hacer expresa mención de costas.

Firme que sea la presente resolución expídase testimonio de la misma y entréguese a los actores para que les sirva de título en el Registro de la Propiedad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a los codemandados rebeldes personalmente de conformidad con lo prevenido en el artículo 497 de la LEC.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamiento que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de causahabientes de D. Manuel García Rosano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de diciembre de 2004.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria

218 EDICTO de 18 de junio de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 713/2003.

D. Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tienen el tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de junio de dos mil cuatro.

Vistos por el Ilustrísimo Señor D. Miguel Losada Terrón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria, los pre-

sentes autos de juicio ordinario seguidos con el nº 713/2003, seguido entre partes. De una, como demandante, Sebastián Henríquez Robaina Hermanos, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales D. Alfredo Crespo Sánchez y dirigida por el Abogado D. José Ávila Cava; y de la otra, como demandados D. Aniceto Viera Umpiérrez, Dña. Irene Umpiérrez Peñate y la herencia yacente y desconocidos herederos de Dña. Aurelia Umpiérrez Peñate, declarados en rebeldía.

FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Crespo Sánchez absuelvo a D. Aniceto Viera Umpiérrez, Dña. Irene Umpiérrez Peñate y la herencia yacente y desconocidos herederos de Dña. Aurelia Umpiérrez Peñate de las acciones en su contra ejercitadas; todo ello con expresa condena en costas al demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer contra ella recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a los demandados D. Aniceto Viera Umpiérrez, Dña. Irene Umpiérrez Peñate y herencia yacente y desconocidos herederos de Dña. Aurelia Umpiérrez Peñate, cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de junio de 2004.- El Magistrado-Juez.- La Secretaria Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprinta Bonnet, S.L.